



JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL NRO. 54

SECRETARÍA ÚNICA

El Juzgado Nacional en lo Civil N° 54, Secretaria única sito en Av. De Los Inmigrantes 1950 piso 5° de Capital Federal comunica por dos días en autos "SOCIEDAD MILITAR SEGURO DE VIDA INSTITUCION MUTUALISTA C/ GONZALEZ FRANCISCO Y OTRO S/ EJECUCION HIPOTECARIA" Expte. 19956/03 que la Martillera Viviana Andrea Curti rematará el día 18 de Julio de 2019 a las 11:15hs (en punto) en Jean Jaures 545 de CABA, el inmueble sobre calle M. Belgrano s/n (tierra), MANZANA N° 50, que es parte de los Lotes N° 38 y 39, del Duplicado de Mensura 472 "P" y que según duplicado de Mensura N° 775 "P" confeccionado a efecto de la unificación de las Parcelas 38 y 39 de Duplicado de mensura 472 "P" y redistribución parcelaria, se individualiza como PARCELA "B", de la Localidad de Itatí, Pcia. De Corrientes. Matrícula N° 1454. Superficie total: 272,10 m2. Según constatación del Oficial de Justicia de fs. 186, el inmueble se encuentra ubicado sobre calle Manuel Belgrano entre Nepomuceno Alegre y Castor de León, se observa desde el frente que el techo está constituido por tejas en la parte de adelante que sobresale del inmueble continuando el resto con chapa de cinc. La vivienda consta de un garage, un comedor, un living, cocina, dos dormitorios y un baño, un patio interno que separa de otra habitación, un baño y un depósito. Todo el edificio se encuentra en buen estado de conservación. Se encuentra ocupado por quien manifiesta ser el propietario, el Sr. Francisco González, junto a su esposa, Sra. Silvina Benítez y su hija Lía Araceli González. DEUDAS: Municipalidad de Itatí: fs. 234/5 sin deuda al 10/04/19. CO.VE.SA: fs. 232/3 sin deuda al 31/03/19. Rentas: fs. 150 encomendado a las Municipalidades de la Provincia al 21/08/14. Las mismas se hallan sujetas a los reajustes de práctica y ulteriores vencimientos. BASE: \$ 800.000. SEÑA: 30% COMISION: 3% ARANCEL 0,25% (Ac. 10/99 CSJN). La venta se realiza al contado y al mejor postor. Todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta. No procede la compra en comisión. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Código Procesal. La Excelentísima Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil en pleno, ha resuelto con fecha 18 de Febrero de 1999 en autos "Servicios Eficientes S.A. c/ Yabra, Roberto Isaac s/ Ejecución Hipotecaria" que: "No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512". El comprador deberá abonar el saldo de precio dentro del quinto día de la aprobación del remate, depositando el importe correspondiente en la cuenta a nombre de autos y a la orden del juzgado que se abrirá en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales. VISITAS: los días 4 y 5 de julio de 2019 de 10 a 12 horas. Buenos Aires, 26 de Junio de 2019. Herman Bernardo Lieber Juez - Fabiana Salgado Secretaria

e. 01/07/2019 N° 46109/19 v. 02/07/2019

Fecha de publicacion: 02/07/2019